

ACTA N°717

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA REMOTA, modalidad no presencial en el marco de las Pautas Reglamentarias para el funcionamiento remoto del Consejo Superior de la UNJu aprobadas por Resolución C.S. N° 058/21. Se encuentran presentes: Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERÍA Ing. Luis Alejandro VARGAS, VICEDECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Lic. Ignacio Felipe BEJARANO (en representación). CLAUSTRO DOCENTE: Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Dra. María Victoria GONZALEZ PRADA, Dra. María Laura APAZA, Dr. Carlos Alberto GARCES, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO NO DOCENTE: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Jorge Mario CABEZAS, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: CATORCE (14). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Dr. César Guillermo FARFÁN, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. María Eugenia BERNAL, SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra GIUNTA. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución C.S. N° 058/21, en la presente Sesión se cuenta con la asistencia técnica del APU Sebastián CRUZ de la Coordinación TICS de esta Universidad.-----

---Abierto el acto, la Sra. VICERRECTORA inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día.

1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) **Justificación de Inasistencias.** La Sra. VICERRECTORA informa que no se han presentado pedidos de justificación de inasistencias.-----

---Siendo las diecisiete horas y dieciocho minutos se incorporan a la Sesión la Consejera Superior Graduada Prof. ES. Martha Gladys IBANOVICH GIL y el Consejero Superior Claustro Docente Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO. Total de Miembros del Consejo Superior presentes: DIECISEIS (16).-----

b) EXPEDIENTE R-151/2022: Rectorado, solicita actualización de la composición del Consejo Social de la UNJu. Sra. VICERRECTORA: tenemos un Expediente que necesitamos tratar si los Consejeros y las Consejeras lo autorizan. En este caso es una actualización de la composición del Consejo Social de la Universidad Nacional de Jujuy, ya que en representación de los Municipios de la Región Valles integraba el Consejo Social el Lic. Luciano DE MARCO que ya no es intendente de Perico. Por lo tanto, se pide que se incorpore el Lic. Víctor Hugo GONZALEZ que es el actual Intendente del Municipio de El Carmen. Si bien es una cuestión de forma porque el Intendente DE MARCO dejó de serlo en Perico, necesitamos que esto sea aprobado por el Consejo Superior. DECANO Ing. VARGAS: deja de ser el Intendente DE MARCO que es de Perico y se suma el Intendente de El Carmen ¿A eso se refiere? Sra. VICERRECTORA: sí. DECANO Ing. VARGAS: ¿en representación de los Valles? Sra. VICERRECTORA: sí, en representación de los Municipios de los Valles. DECANO Ing. VARGAS: perfecto. *Puesto a consideración, el Consejo Superior opina favorablemente sobre el tema planteado y aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Integrar al CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resoluciones*

C.S. Nros. 0158/22 y 0112/2023, en representación de los Municipios de la Región Valles de la Provincia de Jujuy al Lic. Víctor Hugo GONZÁLEZ según el siguiente detalle y por los motivos expuestos precedentemente: **MUNICIPIOS DE DISTINTAS REGIONES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.** Lic. Víctor Hugo GONZÁLEZ. Intendente Municipal de El Carmen. Reemplaza al Sr. Luciano DEMARCO.-----

Sra. VICERRECTORA: antes de continuar con los Expedientes dictaminados que tenemos por las Comisiones de Asuntos Académicos, de Presupuesto y Hacienda, y de Interpretación y Reglamento, quiero informarles que está acá presente el Secretario General de ADIUNJu Daniel ROISINBLIT que solicita autorización para socializar dos Notas al final de la Sesión. *El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes el tratamiento de las dos Notas de ADIUNJu al final del presente Orden del Día.*-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 714. Se aprueba con la Abstención de los Consejeros/as BORSETTI, POLLI, ARMAS, APARICIO CALISAYA por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a)

EXPEDIENTE F-200-4093/2019: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita modificación del Plan de Estudios de la Carrera LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL (LDR) con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 058/2024: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizados los Expedientes de referencia mediante los cuales la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita modificación del Plan de Estudios de la Carrera LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL (LDR). II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por RESOLUCION C.S. N° 0227/15 de fecha 09 de septiembre de 2015 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resolvió en su Artículo 1º: Aprobar la creación de la carrera de grado "LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente; Artículo 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado "LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución; y Artículo 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de "LICENCIADO EN DESARROLLO RURAL" con las orientaciones correspondientes. Que por RESOLUCION C.S. N° 008/20 de fecha 18 de diciembre de 2020 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy Aprobó el RÉGIMEN CORRELATIVIDADES del Plan de Estudios de la carrera de grado "LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL", de la Expansión Académica de Humahuaca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO de la presente, aprobada por Resolución N° 0227/15 de fecha 09 de setiembre de 2015, de acuerdo a lo solicitado por Resolución CAFCA N° 047/2020, por los motivos expuestos precedentemente. Que mediante Resolución RESOL-2017-2679-APN-SE ME se otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DESARROLLO RURAL. Que a fs. 23 y 25 mediante Notas de fechas 08/07/2024 y 08/08/2024 presentadas por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias Mg. Ing. Susana ALVAREZ, se eleva la propuesta de modificación de Plan de Estudios de la Carrera LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL, donde se detallan el Título que se otorga, la duración de la carrera, los requisitos de ingreso, el Perfil de Egresado, el Campo laboral, la Estructura curricular y se incluye una nueva oferta de materias optativas de*

acuerdo a orientación. Que a fs. 27/45 de autos por RESOLUCION CAFCA N° 561/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, resuelve: "ARTICULO 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones CAFCA N° 399/2015, FCA N°150/2019 dictada ad-referéndum del H.CAFCA con su convalidación correspondiente mediante CAFCA N° 283/2019, CAFCA N° 047/2019 y CAFCA N° 316/2021. ARTICULO 2°: Aprobar la Modificación del Plan de Estudios de la Carrera LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL (LDR), de acuerdo al Texto Ordenado que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución. ARTÍCULO 3°: Girar el presente al H. Consejo Superior de la UNJu para su tratamiento". Que a fs. 47 la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado intervención. PASE de fecha 06/11/2024. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inc. 21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º) Aprobar la Modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL (LDR) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, solicitadas por Resolución C.A.F.C.A. N° 561/2024 y que figura a fs. 27/46 de autos, por los motivos expuestos precedentemente. 2º) Dejar sin efecto la RESOLUCION C.S. N° 0227/15 de fecha 09 de septiembre de 2015 y la RESOLUCION C.S. N° 008/20 de fecha 18 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos precedentemente. 3º) Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación para la toma de conocimiento de las presentes modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL (LDR). Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aprobar la Modificación del Plan de Estudios de la Carrera LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL (LDR) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y cuyo texto ordenado figura como ANEXO UNICO de la presente, de acuerdo con lo solicitado por Resolución C.A.F.C.A. N° 561/2024 y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Dejar sin efecto la Resolución C.S. N° 0227/15 de fecha 09 de septiembre de 2015 y la Resolución C.S. N° 008/20 de fecha 18 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos precedentemente. 3º: Remítase a través de Rectorado a la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación para la toma de conocimiento de la presente modificación del Plan de Estudios de la Carrera LICENCIATURA EN DESARROLLO RURAL (LDR).-----

b) EXPEDIENTE S-1620/2021: Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCIÓN R. N° 078/22 de designación interina de los docentes del 1er. Cuatrimestre de 1er. Año, año 2021, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud, en las categorías, dedicación y asignaturas que se indican en cada caso con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 056/2024: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 078/2022. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 43/44 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 078/22 de fecha 14 de febrero de 2022 el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su "Artículo 1° designa AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR, a los docentes adjuntos del 1er. Cuatrimestre de 1er. Año, año 2021, de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud, con carácter interino, en las categorías, asignaturas y periodos que se indican en ANEXO UNICO de la presente Resolución, autorizándose por este acto el pago de haberes correspondientes y en su Artículo 2° designa a los docentes auxiliares del 1er. Cuatrimestre de 1er. Año, año 2021, de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud, con carácter interino, en las categorías, asignaturas y periodos que se indican en ANEXO UNICO de la presente Resolución, autorizándose por este acto el pago de

haberes correspondientes". Que a fs. 36/38 la Coordinadora Académica de Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RÍOS solicitó la designación con carácter interino de los docentes que han tomado posesión de los cargos para el dictado del 1er. cuatrimestre de 1er. Año de la Carrera Enfermería Universitaria, según se detalla en la Nota 17/2021. Que a fs. 32 vta. y 34 Dirección de Recursos Humanos ha tomado intervención. Que a fs. 35 la Dirección General de Liquidación de Haberes ha efectuado el correspondiente informe de costos. Que a fs. 39/42 la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable respecto a las designaciones solicitadas. PROV. SAA N° 002/2022. Que a fs. 51 y 53 de autos en PROVIDENCIAS SA N° 03274 y 03284 ambas de fecha 05/11/2024 Secretaría de Administración de Rectorado toma intervención y solicita la elevación de las actuaciones a Consejo Superior. Que corresponde al Consejo Superior designar al personal docente de las Escuelas Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6° inc. VI) del Reglamento de las Escuelas Superiores de la UNJu aprobado por Res.C.S. N°232/19. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 078/22 de fecha 14 de febrero de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 078/22 de fecha 14 de febrero de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que se adjunta como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE S-1620/2021: Coordinación Académica de Escuelas Superiores de esta Universidad, solicita aceptación de la renuncia de la Prof. Gladys Angélica FLORES al cargo de Ayudante de Primera Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular SOCIOLOGIA Y SALUD correspondiente al 1º Año 1º Cuatrimestre de la Carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud, a partir del 15 de julio de 2024 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 057/2024: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Coordinación Académica de las Escuelas Superiores de esta Universidad, solicita aceptación de la renuncia de la Prof. Gladys Angélica FLORES como Ayudante de Primera Interina Dedicación Simple. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 43/44 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 078/22 de fecha 14 de febrero de 2022 el Rector de esta Universidad en su "Artículo 1° designa AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR, a los docentes adjuntos del 1er. Cuatrimestre de 1er. Año, año 2021, de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud, con carácter interino, en las categorías, asignaturas y periodos que se indican en ANEXO UNICO de la presente Resolución, autorizándose por este acto el pago de haberes correspondientes y en su Artículo 2° designa a los docentes auxiliares del 1er. Cuatrimestre de 1er. Año, año 2021, de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud, con carácter interino, en las categorías, asignaturas y periodos que se indican en ANEXO UNICO de la presente Resolución, autorizándose por este acto el pago de haberes correspondientes". Convalidada por Resolución C.S. N° /2024. Que por la citada Resolución se designó interinamente a la Prof. Gladys Angélica FLORES en el cargo de Ayudante de Primera Dedicación Simple del Espacio Curricular SOCIOLOGÍA Y SALUD correspondiente al 1º Año 1º Cuatrimestre de la Carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir del 17/05/21. Que a fs. 46 de autos consta NOTA de fecha 03/07/2024 por la cual la Prof. Gladys Angélica FLORES presenta su renuncia al cargo antes mencionado a partir del 15 de julio de 2024 y fundamenta la misma en razones familiares. Que a fs. 45 y 47 la

Coordinación Académica de las Escuelas Superiores ha tomado intervención. NOTAS CAES Nros. 56 y 57/2024. Que a fs. 35/36 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración emite Informe en NOTA N° 641/2024 de fecha 04/11/2024. Que a fs. 53 en PROVIDENCIA SA N° 03284 de fecha 05/11/2024 la Secretaría de Administración de Rectorado toma intervención y solicita la elevación de las actuaciones a Consejo Superior. Que corresponde al Consejo Superior aceptar la renuncia de acuerdo al Artículo 6° inc VI) del Reglamento de las Escuelas Superiores de la UNJu aprobado por Res. C.S. N° 232/19. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Aceptar la RENUNCIA interpuesta por la Prof. Gladys Angélica FLORES en el cargo de Ayudante de Primera Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular SOCIOLOGIA Y SALUD correspondiente al 1° Año 1° Cuatrimestre de la Carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir del 15 de julio de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aceptar la RENUNCIA interpuesta por la Prof. Gladys Angélica FLORES al cargo de Ayudante de Primera Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular SOCIOLOGIA Y SALUD correspondiente al 1° Año 1° Cuatrimestre de la Carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir del 15 de julio de 2024, por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE S-140/2022: Coordinación Académica de Escuelas Superiores de esta Universidad, solicita aceptación de la renuncia de la Lic. Marisa Edit VARGAS al cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular MORFOFISIOLOGÍA II correspondiente al 1° Año 2° Cuatrimestre de la Carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud, a partir del 17 de mayo de 2024 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 055/2024: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Coordinación Académica de las Escuelas Superiores de esta Universidad, solicita aceptación de la renuncia de la Lic. Marisa Edit VARGAS como Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 25/26 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 272/22 de fecha 07 de marzo de 2022 el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su "Artículo 1° designa a los docentes con categoría de Adjuntos del 2do. Cuatrimestre de 1er. Año, año 2021, de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente de la Escuela Superior de Salud, con carácter interino, conforme las asignaturas, asignación horaria y periodo que se indican en ANEXO UNICO de la presente Resolución, autorizándose por este acto el pago de los haberes correspondientes". Convalidada por RESOLUCIÓN C.S. N° 019-22 de fecha 23 de marzo de 2022 que figura a fs. 29. Que por la citada Resolución se designó a la Lic. Marisa Edit VARGAS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular MORFOFISIOLOGÍA II correspondiente al 1° Año 2° Cuatrimestre de la Carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir del 06/09/2021. Que a fs. 32 de autos consta NOTA de fecha 17 de mayo de 2024 por la cual la Lic. Marisa Edit VARGAS presenta su renuncia al cargo antes mencionado y fundamenta la misma en razones personales y de incompatibilidad. Que a fs. 31 y 33 la Coordinación Académica de las Escuelas Superiores ha tomado intervención. NOTAS CAES Nros. 48 y 49/24 de fechas 29/05/24. Que a fs. 35/36 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración informa que: "...corresponde solicitar al Consejo Superior la emisión del acto administrativo de aceptación de la renuncia de la Lic. en Enfermería Marisa Edit VARGAS al cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular Morfofisiología II correspondiente al 1° Año 2°*

Cuatrimestre, perteneciente a la Escuela Superior de Salud de la UNJu, disponiendo la baja a partir del 17/05/2024. NOTA N° 296/2024 de fecha 10/06/24. Que a fs. 37 de autos en PROVIDENCIA SA N° 015/24 la Secretaría de Administración de Rectorado toma intervención. Que corresponde al Consejo Superior aceptar la renuncia de acuerdo al Artículo 6° inc VI) del Reglamento de las Escuelas Superiores de la UNJu aprobado por Res. C.S. N° 232/19. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Aceptar la RENUNCIA interpuesta por la Lic. Marisa Edit VARGAS al cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular MORFOFISIOLOGÍA II correspondiente al 1° Año 2° Cuatrimestre de la Carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir del 17 de mayo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aceptar la RENUNCIA interpuesta por la Lic. Marisa Edit VARGAS al cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular MORFOFISIOLOGÍA II correspondiente al 1° Año 2° Cuatrimestre de la Carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA de la Escuela Superior de Salud de la UNJu, a partir del 17 de mayo de 2024, por los motivos expuestos precedentemente.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D-1589/2024: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 1970/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de fondos de Recursos Propios recaudados durante el mes de mayo 2024 por las distintas dependencias de la Universidad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 067/2024: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1970/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de mayo 2024 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de la Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución de Rectorado R.N° 3046 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto 2023 en su Artículo 6° se Prorroga el artículo 7° donde se autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de mayo 2024 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ingeniería, Facultad de Agrarias, Escuela de Minas, Instituto de Geología y Minería, Secretaria de Extensión Universitaria, Dirección de Gabinete de Prensa y Difusión, Dirección de Gabinete de Cultura y SECTER. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/05/2024 hasta el 31/05/2024 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de \$ 9.305.447,36 que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de mayo 2024, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 y Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. Que a fs. 111/118 de autos, por RESOLUCION R. N° 1970/24 de fecha 18 de octubre de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el Artículo 1º: Incorporar la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CTIVOS. (\$ 9.305.447,36) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios Fuentes 12-mayo 2024 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a

la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$ 9.305.447,36) al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios Fuentes 12- mayo 2024- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 3°: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario mayo 2024 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios- Fuentes 12 la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$ 9.305.447,36). Artículo 4°: Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 119/120 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 1970/24 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la citada resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1970/24 de fecha 18 de octubre de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1970/24 de fecha 18 de octubre de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE D-1590/2024: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 1969/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de fondos de Recursos Propios recaudados durante el mes de junio 2024 por las distintas dependencias de la Universidad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 068/2024: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1969/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de junio 2024 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de la Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución de Rectorado R.N° 3046 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto 2023 en su Artículo 6° se Prorroga el artículo 7° donde se autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de junio 2024 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ingeniería, Facultad de Agrarias, Escuela de Minas, Instituto de Geología y Minería, Secretaria de Extensión Universitaria, Dirección de Gabinete de Prensa y Difusión, Dirección de Gabinete de Cultura y SECTER. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/06/2024 hasta el 30/06/2024 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de \$ 12.814.149,13 que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de junio 2024, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 y Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. Que a fs. 102/108 de autos, por RESOLUCION R. N° 1969/24 de fecha 18 de octubre de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el Artículo 1°: Incorporar la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON TRECE CTVOS. (\$ 12.814.149,13) al Presupuesto de

Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12-junio 2024 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON TRECE CTIVOS. (\$ 12.814.149,13) al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- junio 2024- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 3°: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario junio 2024 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios- Fuentes 12 la suma de Pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON TRECE CTIVOS. (\$ 12.814.149,13). Artículo 4°: Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 109/110 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 1969/24 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la citada resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1969/24 de fecha 18 de octubre de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1969/24 de fecha 18 de octubre de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE D-1596/2024: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 1984/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de fondos de Recursos Propios recaudados durante el mes de julio 2024 por las distintas dependencias de la Universidad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 069/2024: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1984/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de julio 2024 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de la Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución de Rectorado R.N° 3046 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto 2023 en su Artículo 6° se Prorroga el artículo 7° donde se autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de julio 2024 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ingeniería, Facultad de Agrarias, Escuela de Minas, Instituto de Geología y Minería, Secretaria de Extensión Universitaria, Dirección de Gabinete de Prensa y Difusión, Dirección de Gabinete de Cultura y SECTER. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/07/2024 hasta el 31/07/2024 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de \$ 11.858.084,26 que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de julio 2024, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 y Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. Que a fs. 71/74 de autos, por RESOLUCION R. N° 1984/24 de fecha 23 de octubre de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el Artículo 1°: Incorporar la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

MIL OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CTVOS. (\$ 11.858.084,26) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12-julio 2024 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CTVOS. (\$ 11.858.084,26) al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12-julio 2024- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 3°: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario julio 2024 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 - la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CTVOS. (\$ 11.858.084,26). Artículo 4°: Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 75/76 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 1984/24 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la citada resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1984/24 de fecha 23 de octubre de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1984/24 de fecha 23 de octubre de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE D-1597/2024: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 1998/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de fondos de Recursos Propios recaudados durante el mes de agosto 2024 por las distintas dependencias de la Universidad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 070/2024: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1998/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de agosto 2024 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de la Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución de Rectorado R.N° 3046 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto 2023 en su Artículo 6° se Prorroga el artículo 7° donde se autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de agosto 2024 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ingeniería, Facultad de Agrarias, Escuela de Minas, Instituto de Geología y Minería, Secretaria de Extensión Universitaria, Dirección de Gabinete de Prensa y Difusión, Dirección de Gabinete de Cultura y SECTER. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/08/2024 hasta el 31/08/2024 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de \$ 18.220.237,44 que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de agosto 2024, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 y Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. Que a fs. 43/46 de autos, por RESOLUCION R. N° 1998/24 de fecha 24 de octubre de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el

Artículo 1º: Incorporar la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS(\$ 18.220.237,44) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios Fuentes 12-agosto 2024 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2º: Incorporar la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 18.220.237,44) al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios Fuentes 12- agosto 2024- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 3º: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario agosto 2024 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios- Fuentes 12 la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS.(\$ 18.220.237,44). Artículo 4º: Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 47 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 1998/24 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º de la citada resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1998/24 de fecha 24 de octubre de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1998/24 de fecha 24 de octubre de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE D-1598/2024: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 1985/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de fondos de Recursos Propios recaudados durante el mes de septiembre 2024 por las distintas dependencias de la Universidad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 071/2024: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1985/24, de incorporación al Presupuesto de la UNJu de los fondos recaudados durante el mes de septiembre 2024 como Otros Recursos No Tributarios por las distintas dependencias de la Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución de Rectorado R.N° 3046 de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprueba la Prórroga del Presupuesto 2023 en su Artículo 6º se Prorroga el artículo 7º donde se autoriza al Señor Rector de la UNJu., MG.ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de septiembre 2024 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ingeniería, Facultad de Agrarias, Escuela de Minas, Instituto de Geología y Minería, Secretaria de Extensión Universitaria, Dirección de Gabinete de Prensa y Difusión, Dirección de Gabinete de Cultura y SECTER. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/09/2024 hasta el 30/09/2024 inclusive, que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, por la suma total de \$ 38.254.261,19 que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de septiembre 2024, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12 y Secretaría de

Administración ha tomado su debida intervención. Que a fs. 77/82 de autos, por RESOLUCION R. N° 1985/24 de fecha 23 de octubre de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en el Artículo 1°: Incorporar la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECINUEVE CTIVOS.(\$ 38.254.261,19) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios Fuentes 12-septiembre 2024 que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 2°: Incorporar la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECINUEVE CTIVOS.(\$ 38.254.261,19) al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios Fuentes 12- septiembre 2024- que se incorporaron y distribuyeron conforme Planilla Anexa a la presente Resolución. Artículo 3°: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario septiembre 2024 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios- Fuentes 12 la suma de- TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECINUEVE CTIVOS.(\$ 38.254.261,19).Artículo 4°: Una vez cumplidos los registros contables correspondientes, remitir este expediente al Consejo Superior para la convalidación de la presente Resolución. Que a fs. 84 Secretaría de Administración solicita la convalidación de la RESOLUCION R. N° 1985/24 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la citada resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1985/24 de fecha 23 de octubre de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1985/24 de fecha 23 de octubre de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE C-1338/2024: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita rectificación de la Resolución CS N° 0111/2023 de creación del AREA DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY en sus Puntos “4.RECURSOS” y “5.AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO Y ROLES” con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 054/2024: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad solicita la rectificación de la Resolución CS N° 0111/2023 de creación del AREA DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que por Resolución C.S. N° 0111-23 de fecha 27 de septiembre de 2023 se creó el AREA DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y se establecieron sus Objetivos, Metodología de Trabajo, Recursos y Áreas intervinientes. Que a partir de su creación se ha avanzado en la conformación de los Equipos de trabajo y en la designación de los Responsables y Referentes establecidos en la misma. Resoluciones R Nros.462 y 1759/2024. Que a fs. 59/60 la Secretaría de Asuntos Académicos solicita la rectificación de “...la Resolución CS N° 111/23 por la que se aprueba la creación del AREA DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, - ANEXO UNICO – Punto 4: RECURSOS - Punto 5: AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO Y ROLES” y transcribe la redacción propuesta para citados Puntos. PROV. SAA N° 144/2024. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°) Rectificar el ANEXO

UNICO de la RESOLUCIÓN CS N° 0111/23 de fecha 27 de septiembre de 2023, de creación del AREA DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, en sus Puntos “4. RECURSOS” y “5. AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO Y ROLES”, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “4. RECURSOS: Para la ejecución de los proyectos, en cuanto a recursos económicos y tecnológicos, se ejecutarán las líneas 1 y 6, del inciso 3 sobre Servicios no personales del “Plan VES IV: Plan de Virtualización de la Educación Superior 2023, convocado por la Secretaría de Políticas Universitarias bajo la Resolución SPU N° 327/23, y cuya ejecución ha sido confiada a la Coordinación TIC de esta Universidad, según la Resolución R. N°1342/24. Además, del apoyo en cuanto a servidores, personal y mobiliario de la Dirección de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas. 5. ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO Y ROLES: El Equipo para el desarrollo de este proyecto está formado por profesionales de la información que trabajarán colaborativamente para coordinar, procesar y dar accesos a los resultados publicados por los investigadores para depositarlos de manera normalizada. Los actores y roles involucrados son: *Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado – UNJu. *Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales - UNJu (SECTER). *Subsecretaría de Educación a Distancia del Rectorado – UNJu. *Subsecretaría de Posgrado del Rectorado – UNJu. *Facultad de Ciencias Económicas UNJu, Dirección de Informática y Biblioteca. *Unidad Ejecutora en Ciencias Sociales Regionales y Humanidades del CONICET-UNJu. *Áreas de Biblioteca de las Unidades Académicas, Institutos y Escuela de Minas. *Áreas de Posgrado, Extensión e Investigación de las Unidades Académicas, Institutos y Escuela de Minas. *Área de comunicaciones de la Universidad Nacional de Jujuy. *Responsable del Área y administrador general. *Responsable Funcional Informático y administrador general. *Referente Funcional de Biblioteca. *Referentes técnicos de repositorio Institucional y del Sistema de gestión de Biblioteca”. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta Proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Rectificar el ANEXO UNICO de la RESOLUCIÓN CS N° 0111/23 de fecha 27 de septiembre de 2023, de creación del AREA DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, en sus Puntos “4. RECURSOS” y “5. AREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO Y ROLES”, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “4. RECURSOS: Para la ejecución de los proyectos, en cuanto a recursos económicos y tecnológicos, se ejecutarán las líneas 1 y 6, del inciso 3 sobre Servicios no personales del “Plan VES IV: Plan de Virtualización de la Educación Superior 2023, convocado por la Secretaría de Políticas Universitarias bajo la Resolución SPU N° 327/23, y cuya ejecución ha sido confiada a la Coordinación TIC de esta Universidad, según la Resolución R. N°1342/24. Además, del apoyo en cuanto a servidores, personal y mobiliario de la Dirección de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas. 5. ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO Y ROLES: El Equipo para el desarrollo de este proyecto está formado por profesionales de la información que trabajarán colaborativamente para coordinar, procesar y dar accesos a los resultados publicados por los investigadores para depositarlos de manera normalizada. Los actores y roles involucrados son: *Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado – UNJu. *Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales - UNJu (SECTER). *Subsecretaría de Educación a Distancia del Rectorado – UNJu. *Subsecretaría de Posgrado del Rectorado – UNJu. *Facultad de Ciencias Económicas UNJu, Dirección de Informática y Biblioteca. *Unidad Ejecutora en Ciencias Sociales Regionales y Humanidades del CONICET-UNJu. *Áreas de Biblioteca de las Unidades Académicas, Institutos y Escuela de Minas. *Áreas de Posgrado, Extensión e Investigación de las Unidades Académicas, Institutos y Escuela de Minas. *Área de

comunicaciones de la Universidad Nacional de Jujuy. *Responsable del Área y administrador general. *Responsable Funcional Informático y administrador general. *Referente Funcional de Biblioteca. *Referentes técnicos de repositorio Institucional y del Sistema de gestión de Biblioteca”-----

b) EXPEDIENTE U-1609/2024: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS - SECCIONAL JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 057/2024: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS - SECCIONAL JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos la Secretaria General de la Unión Docentes Argentinos - Seccional Jujuy (UDA-Jujuy) María ROMERO en NOTA de fecha 03/10/2024 presenta la propuesta de Convenio y manifiesta la voluntad de firmar el mismo con el fin de fortalecer los vínculos institucionales entre la Universidad Nacional de Jujuy y UDA-Jujuy. Que a fs. 2/3 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de: publicación, académicas y formación. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre UDA-Jujuy y la UNJu de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 10/11 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “Acorde al análisis efectuado...la suscripción del mismo es viable. En caso de proceder a la firma, corresponde la posterior aprobación por nuestro Consejo Superior”. DICTAMEN S.L.y T.N° 177/2024 de fecha 29/10/24. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º) Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS - SECCIONAL JUJUY y que figura a fs. 2/3 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS - SECCIONAL JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.*-----

c) EXPEDIENTE S-1665/2024: Subsecretaría de Articulación Institucional para el Desarrollo de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 055/2024: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Articulación Institucional para el Desarrollo de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 2/4 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan*

aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, científicas y de articulación con el medio. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la Universidad Nacional de Jujuy y Gendarmería Nacional Argentina de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 5/6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “Acorde al análisis efectuado...la suscripción del mismo es viable. En caso de proceder a la firma, corresponde la posterior aprobación por nuestro Consejo Superior”. DICTAMEN S.L.y T.N° 170/2024 de fecha 16/10/24. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º) Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA y que figura a fs. 2/4 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE I-1655/2024: Instituto de Investigaciones sobre la Naturaleza y la Sociedad “Rodolfo KUSCH” de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE LAS PERIFERIAS con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 056/2024: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual el Instituto de Investigaciones sobre la Naturaleza y la Sociedad “Rodolfo KUSCH” de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE LAS PERIFERIAS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/2 de autos el Director del Instituto de Investigaciones sobre la Naturaleza y la Sociedad “Rodolfo KUSCH” presenta la propuesta de firma del citado Convenio con la “Fundación Universidad Latinoamericana de las Periferias, reconocida e inscripta como persona jurídica por la Provincia de Buenos Aires...que ya ha firmado Convenios con otras Universidades Nacionales...para el dictado de cursos de capacitación, diplomaturas y cursos de posgrado...y para la realización de acciones comunes en relación a la difusión del pensamiento americano ente otros proyectos...”. NOTA 44/24 de fecha 08/10/2024. Que a fs. 25/27 de autos consta el citado Convenio por el cual las partes a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades académicas, científicas, de difusión y transferencia. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la Fundación Universidad Latinoamericana de las Periferias (F.U.L.Pe.) y UNJu de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes institucionales del presente Convenio. Que a fs. 28 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “...la suscripción*

del mismo resulta viable, correspondiendo posteriormente la intervención del Consejo Superior para su aprobación". DICTAMEN S.L.y T.N° 174/2024 de fecha 29/10/24. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º) Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE LAS PERIFERIAS (F.U.L.Pe.) y que figura a fs. 25/27 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE LAS PERIFERIAS (F.U.L.Pe.) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Superior Docente Dra. María Eduarda MIRANDE. Total de Miembros del Consejo Superior presentes: DIECISIETE (17).-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS. Sra. VICERRECTORA: pasamos al tratamiento de las NOTAS de ADIUNJu. Le cedemos la palabra a Daniel ROISINBLIT el Secretario General de ADIUNJu. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Sr. SECRETARIO Daniel ROISINBLIT: buenas tardes a todos. Hemos venido a este Consejo Superior a presentar una **Nota**, así que voy a dar lectura: "Al Señor Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, ingeniero Mario Bonillo, en el marco del compromiso de asegurar la estabilidad laboral al personal docente de nuestra universidad, sobre la base de las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria de ADIUNJU, nos dirigimos a usted y por su intermedio al Consejo Superior a efectos de reiterar la solicitud de regularización de los cargos interinos de docentes, garantizando los derechos políticos y laborales de los trabajadores docentes frente al recorte y ajuste del presupuesto universitario. La situación crítica que venimos advirtiendo carece de un panorama de resolución. En este contexto resulta imprescindible asegurar en este ámbito la estabilidad laboral del personal docente de la universidad. Es por ello que insistimos en solicitar al Consejo Superior establecer los mecanismos para la incorporación a carrera docente a través de la comisión negociadora de nivel particular, según el artículo 73 del convenio colectivo de trabajo, a fin de asegurar la estabilidad laboral de todo el personal docente sin distinción de la forma de contratación del mismo, incluso de los ayudantes de segunda. Designar al personal adscrito como a toda otra figura que realice tareas correspondientes con la docencia y la investigación, reconociendo su antigüedad y renta. Incorporar a la garantía del artículo 73 a los docentes interinos incorporados con posterioridad de la firma del convenio colectivo de trabajo y la inmediata titularización pendiente de los docentes de la Escuela de Minas que se encuentran en condiciones de adquirirla, así como el nombramiento en el cargo de profesores para todos los que realicen tareas correspondientes. Asimismo, reiteramos la solicitud a efecto de que nos informe el listado completo de la planta docente de la universidad, especificando la situación de contratación, ordinarios interinos, contratados, auxiliar de segunda, incluyendo la nómina de cargos, la dedicación, la condición en la que se encuentra cada cargo y la unidad académica correspondiente. A la espera de una respuesta favorable, saludamos cordialmente". Y firmo la Nota. Esta es la Nota que presentamos, esto en el marco de un año que ha sido muy duro. Como Ustedes saben, la Universidad y el Consejo Superior y la Asamblea Universitaria se expidió en esta última Declaración en donde venimos atravesando esta crítica situación que no está teniendo una resolución en el corto plazo. Es por eso que en este sentido, desde la Asamblea de ADIUNJu se ha definido que volvamos a presentar y a reiterar esta solicitud al Consejo Superior. Muchas gracias. Sra. VICERRECTORA: también está presente la Profesora

Susana OCAMPO que pide también la palabra, si los Consejeros autorizan. *El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes.* Profesora OCAMPO: buenas tardes y muchísimas gracias, Consejeras, Consejeros. *“San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre de 2024 al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy. Con la continuidad de la lucha en defensa de la universidad y la educación pública, la Asamblea Interclaustró, espacio colectivo y de coordinación entre docentes y estudiantes sesionó el martes 5 de noviembre y concluyó, entre una de sus mociones, traer este pliego de demandas solicitando al Consejo Superior y a todas las autoridades de la UNJu su inmediata resolución. Exigimos nuevamente el aumento del presupuesto universitario, su triplicación sin afectar a otras personas que también son agraviadas por este gobierno y el ajuste en curso. Seguimos sosteniendo que el déficit cero del que hace gala el gobierno se sostiene en el hambre de más de la mitad de las y los argentinos. De las infancias que hoy no tienen para comer, jubiladas, jubilados, salud pública, mientras que en los últimos días se pagaron 750 millones de dólares en intereses de deuda al Fondo Nacional, perdón al Fondo Monetario Internacional. Por tanto, insistimos que el aumento del presupuesto sea en base al no pago de la deuda ilegal, ilegítima y fraudulenta. En este cuadro de ajuste, las y los estudiantes que tienen los trabajos más precarios, nueve de cada diez en Jujuy, nos vemos afectados por los tarifazos, sobre todo en el transporte, que hacen imposible sostener las cursadas de manera ininterrumpida, sistemática e integral. En este sentido, peticionamos aumento de becas de ayuda estudiantil para reforzar la permanencia estudiantil. También precisamos que se incrementen las becas para comedor y que el mismo sea amplio y accesible. En relación a las prácticas de campo, requerimos refuerzos presupuestarios dado que se están limitando a las salidas de campo. Por ejemplo, en la licenciatura de trabajo social, las, los estudiantes deben costear las prácticas, para lo cual tuvimos que organizar rifas solidarias. Siendo un requisito ineludible para recibirse, no es posible que la UNJU deje de asumir los costos, puesto que resulta contrario al principio de gratuidad de la educación universitaria. Además, solicitamos presupuesto destinado a las/ los intérpretes requeridas/os por estudiantes en situación de sordera, que cursan en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Las últimas elecciones a consejeras y consejeros académicos y superiores ponen en evidencia una estructura cada vez más antidemocrática, con gran mayoría de la docencia impedida de votar porque carecemos de las condiciones para hacerlo. Peticionamos la inmediata regularización de los cargos docentes, concretando los llamados a concurso público transparente con veedores gremiales y jurados externos, tal como está normado. Y en los casos que corresponda, solicitamos la inmediata aplicación del artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo para la regularización de cargos docentes con más de cinco años de antigüedad como interinas, interinos. Cordialmente, los asistentes de la Asamblea del 5 de noviembre de 2024”.* Gracias.

Sra. VICERRECTORA: no sé si hay algún otro asunto, algo que los Consejeros, las Consejeras, quieran compartir. DECANO Ing. VARGAS: sí. Creo que tendríamos que hacer referencia obviamente al tema de las elecciones que se llevó a cabo este lunes y martes, en realidad, hasta altas horas del mediodía de hoy. En el caso de la Facultad de Ingeniería, se ha terminado cerca de las 15 horas el recuento de todos los votos, en este caso hemos terminado con el claustro alumnos. Realmente sumamente agotador. Creo que fue una votación, el ejercicio de la vida democrática con respecto al tema de elecciones muy bueno para la Facultad, muy bueno para el estudiantado, para la comunidad universitaria. Pero fue agotador, realmente, no solamente por parte de la Junta, por parte del electorado. Realmente, no sé, la verdad, si se tendría que hacer algo, en primer lugar para que sea jueves y viernes. No puede ser un lunes y martes por el tema de que el miércoles es muy complicado. Es más, está afectado ahora, se ve el Consejo Superior,

que tuvieron que llevarlo al tema virtual porque está afectado el Consejo Superior por la Junta General. Pero bueno, realmente muy, muy agradecido con todos los participantes que hicieron de esta vida democrática universitaria realmente, una vez más, que florezca con respecto al tema de democracia, de lo que es la universidad, la participación, la renovación de los claustros, tanto en el Consejo Académico como en el Superior. Pero es realmente todo un proceso que se viene realizando desde que aprobamos el Calendario Electoral en el que obviamente hay que mejorar algunas cosas, pero estoy muy agradecido con todos los que participaron. Pero siempre hay para mejorar algo. Sra. VICERRECTORA: muchas gracias Decano VARGAS. DECANO CPN MARTINEZ: en lo que se acaba de leer, de mi parte, no concedo eso de que cada vez se verifique una estructura más antidemocrática en la Universidad, para nada. De última, acepto que es una valoración sectorial, personal, pero no la concedo como una manifestación de toda la comunidad, para nada. De última, también uno puede valorar esa Asamblea de Interclaustros, que no sé si también son mayoritarias en su expresión. O sea que no son conducentes esas calificaciones, cuando sé que todos con sus mejores intenciones participan, aportan, y por supuesto, desde su posicionamiento ideológico buscan transformar la realidad. En ese sentido, en buena hora que todos se expresen, pero estamos llegando a un momento en que cualquier manifestación se toma como que una generalización de todo. Vamos a caer en que todas las semanas debemos plebiscitar cada idea, porque seguramente algunos estarán a favor de una medida, otros en contra, pero después tenemos que sacar una declaración del Cuerpo Colegiado en un sentido. Creo que ahí sí estaríamos forzando la representación democrática, porque hay distintos sectores, distintos claustros y distintas ideas. Por último, en línea con lo que dijo el Decano de Ingeniería, quiero felicitar a todos, más allá del resultado, no importa, todos han participado apasionadamente desde sus ideas, sus aportes y todo con el sentido de mejorar y defender la Universidad. Así que a todos, electos o no electos no importa, quiero felicitarlos y alentarlos a que sigan. Consejero GARCÉS: primero quiero aclararle al Decano MARTÍNEZ porque probablemente entendí una cosa diferente de la que ha entendido respecto a lo que fue la locución de la Profesora OCAMPO, porque a mí me dejó la sensación de lo que se solicitaba era la regularización de los docentes que en este momento no tienen derecho a voto por estar en condiciones de contratados o interinos o una cosa por el estilo. Y no que se hiciera alusión a un mal manejo del sistema, digamos, del modelo electoral. Posiblemente esté equivocado. De todos modos, en todo caso, sería cuestión de releer la Nota que creo que ha dejado la Profesora OCAMPO. Y me gustaría hacer una observación porque es algo que vengo pidiendo y solicitando desde la última elección del año 2021. Terminó saliendo una Resolución bastante apurada de la Junta Electoral General el viernes pasado respecto al problema, que no está resuelto a mi juicio, sobre aquellos docentes que tenemos derecho a voto en más de una Unidad Académica. Esto, en la primera elección directa que hubo en la Universidad de Jujuy que fue en el año 2018, no hubo ningún inconveniente porque se votaba en urnas separadas para Consejo Superior y Consejos Académicos. Por lo tanto no llegábamos nunca a un problema de ver dónde votaba cada uno de los docentes que votábamos en dos o más de dos Facultades. Cuando en el 2021 se implementa la boleta con adhesión, con el formato de boleta sábana, es cuando se presenta ese inconveniente, que no se ha resuelto a mi juicio de manera satisfactoria, el mecanismo o el procedimiento para votar de manera que se garantice el secreto del voto que es una ley sagrada, digamos, en la Argentina, no sólo en la Universidad Nacional de Jujuy, desde el año 1912, con la llamada Ley Sáenz Peña. ¿Qué quiero decir con esto? Porque por ahí hay alguna gente que está acá escuchándome no entiende bien a qué me refiero. En el año 2021, cuando teníamos que ejercer el voto en dos facultades donde tenemos derecho a elegir las

autoridades locales, ya sean Decanos o sean Consejos Académicos, como no estaba resuelto el problema de dónde se votaba dos veces para Consejo Superior o cómo se lograba saber que el votante no votara dos veces para Consejo Superior, nos marcaron el sobre, digamos, esto a mí me parece una práctica que excede el principio democrático y el derecho al secreto del voto. En esta oportunidad lo resolvieron de otra manera, pero a mi juicio es una manera insuficiente de resolverlo, que fue poner una urna separada donde votaban cuatro o cinco, que eran los que les correspondía el derecho a voto en otra Unidad Académica, con lo cual la identificación del voto en cada uno de esos casos también es muy fácil de hacerla porque si votan cuatro sabemos a quién pusieron esos cuatro en la boleta. Entonces lo que solicito de manera enfática y en el momento en que pueda lo voy a volver a presentar por escrito, porque esto ya lo he hecho a la Junta Electoral hace bastante tiempo, para que se revise ese modelo o ese sistema de votación. Creo sinceramente que la única forma es volver a la boleta separada como hicimos en el 2018 que no produjo ningún tipo de inconveniente, entonces estaba clarísimo si se votaba al Superior o si se votaba al Académico. Eso creo que es algo que mejoraría nuestra práctica democrática y nuestra práctica eleccionaria y no daría lugar a dudas, porque además quiero aclarar que en esta oportunidad había instrucciones diferentes en diferentes Facultades sobre cómo usar la urna de los docentes que votábamos en dos Facultades diferentes. Les aclaro, en la Facultad de Ciencias Económicas llegó un padrón con una serie de personas identificadas, marcadas y estos son solo los que votan en la urna. En la Facultad de Humanidades no llegó con esa marca, entonces todos votaban en esa urna. Eso era una instrucción diferente, por lo tanto hubo diferentes formas de acceder a la urna “número dos” que así se llamaba. Eso me parece que, más allá de que esto obviamente no es una cuestión que vaya a modificar los resultados electorales, ni nada, pero me parece que es una protección que hay que brindarle al votante, ya sean cien, diez o uno en este caso. Por otro lado en el apuro, creo que la Junta Electoral General emitió esa Resolución, la emitió acompañada de un padrón desactualizado de docentes en la cual había varios docentes jubilados que, eventualmente si esos docentes jubilados hubieran llegado a la Mesa Electoral y hubieran querido votar, tendríamos que haberlos autorizado por estar en un padrón emitido por la Junta Electoral General dos días antes de la elección. Explico nada más, no quiero abundar más, pero les dejo la inquietud porque voy a seguir insistiendo y de manera más orgánica. Gracias. Sra. VICERRECTORA: ¿alguien más quiere pedir la palabra? Acá hay una persona que está presente que quiere hacer una pregunta. La Lic. Natalia LOPEZ toma la palabra y manifiesta: me parece que lo que dice el Profesor GARCES es exactamente el sentido de la Nota que presentamos. Cuando decimos antidemocrático, decimos el alcance que tiene, digamos la votación y quiénes podemos votar o no. Pero esto se resuelve muy fácil y por eso también hicimos a través de ADIUNJu el pedido, porque si nosotros cuántos docentes hay en toda la UNJu y cuántos están habilitados y cuántos tienen la condición para poder votar se resuelve y con porcentaje se sabe cuán democrática también es esa elección y poder elegir a nuestras autoridades. Eso va de la mano con del pedido de regularización de concursos, de la aplicación del Artículo 74 del Convenio Colectivo Docente Universitario. Ese es el sentido estrictamente, no hay una cuestión ideológica. Es como dice el Profesor GARCES pero hemos pedimos ese dato que seguramente tendremos y podremos tener los porcentajes de cuántos docentes están habilitados para la votación. Nada más, gracias. Muchas gracias. DECANA Dra. BEJARANO: para respetar el Reglamento de funcionamiento del Consejo, supongo que las Notas serán para tratamiento luego en Comisión, además en ese reglamento está también establecido para el pedido de palabra y no es en el sentido de un diálogo como de Comisión. Sra. VICERRECTORA: sí, tal cual. Les explico que en realidad es la única persona que está acá

presente, no hay más y por eso permití, pero es correcta la observación de la Decana BEJARANO en cuanto a que no se siguió el procedimiento. Bueno, finalizando esta Sesión quiero agradecerles la presencia, a pesar del cansancio de todos y todas en la jornada de hoy. Y vuelvo a enfatizar lo que plantearon tanto el Decano VARGAS como el Decano MARTINEZ. El lunes y martes tuvimos elecciones en nuestra Universidad y estamos muy satisfechos con todo el proceso, la participación ha sido muy importante, todo transcurrió con muchísima tranquilidad. Quiero enfatizar que son procesos democráticos donde estamos nuevamente todos en conjunto, eligiendo a nuestras máximas autoridades en cada una de nuestras Facultades y el Consejo Superior y este siempre es un evento democrático que celebramos donde las voces de las mayorías y de las minorías se expresan, donde ahí todos nuestros claustros están representados y representadas. Acá votan por quienes van a tomar las decisiones en cada una de nuestras Instituciones y en nuestra querida Universidad Nacional de Jujuy. Así que quiero agradecerles a todos y a todas, las tareas que siempre desempeñan, que han desempeñado también en estas elecciones y ya con la pronta finalización de sus mandatos seguirles agradeciendo el compromiso constante. Con esto finalizamos la Sesión de hoy y nos encontramos el miércoles que viene en reunión de Comisión. Muchas gracias.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta cinco minutos.-----

ph/rate